



CIRCULAR No. **0002** 2019

PARA: COLABORADORES AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

ASUNTO: MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

FECHA: 13 SEP 2019

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, relacionada con la austeridad en el gasto, a partir de la fecha se determinan las siguientes directrices al interior de la entidad, así:

1. Comisiones de servicios y desplazamientos de los colaboradores de la entidad

- 1.1. Las comisiones de servicios o autorizaciones de desplazamiento al interior del país deben tramitarse con una antelación no inferior a 5 días hábiles antes de la fecha de inicio, con el fin de contar con el tiempo suficiente para obtener del mercado la tarifa más favorable en los tiquetes aéreos.
- 1.2. Se fija como valor máximo de viáticos, que puede ser reconocido a los funcionarios públicos en comisión de servicios al interior del país, hasta el monto equivalente al 90%, de lo establecido en el Decreto 1013 de 2019.

Para los contratistas de la entidad, el valor de los gastos de viaje no podrá exceder del 90% de lo que corresponda conforme la normatividad vigente.

A los funcionarios públicos y contratistas que devengan menos de \$ 5.520.831, se les reconocerá hasta el tope máximo establecido en la norma.

- 1.3. Cuando el funcionario o contratista no requiera pernoctar, el valor de viáticos o gastos de viaje a pagar será el establecido por la Secretaria General, teniendo en cuenta el monto máximo señalado en la norma, el cual por excepción será el 50%, conforme lo establecido en el numeral 2.2. de la Directiva 09 de 2018, así:
 - Más de 8 horas: 50% de viáticos
 - De 4 horas a 7 horas y 59 minutos: 40% de viáticos
 - Menos 3 horas y 59 minutos: 25 % de viáticos



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

- 1.4. Cuando el desplazamiento se realice a los municipios de Bojacá, Cajicá, Cota, Cogua, Chía, Chipaque, Choachí, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Gachancipá, Guasca, Guatavita, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopo, Subachoque, Suesca, Tausa, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá, y demás municipios ubicados en los alrededores de Bogotá D.C. y no se requiera pernoctar, no se reconocerán viáticos.

Solo se reconocerán valores por gastos de transporte terrestre a estos municipios, con la presentación de los soportes de pago.

- 1.5. Para el pago de gastos de viaje por concepto de porción terrestre, férrea, fluvial o marítima, solo será reconocida la tarifa del transporte público que corresponda a cada desplazamiento, para lo cual se deberá adjuntar el respectivo tiquete, recibo o factura original emitido por la empresa transportadora. Cuando se trate de medios de transporte informales como chalupa o vehículos que ofrezcan este servicio en zonas de difícil acceso para el transporte público, se podrá aportar comprobante expedido por la persona que prestó el servicio.

En todo caso, el Área de Talento Humano, así como el ordenador del gasto y pago, se reservan el derecho de verificar la información y documentación aportada, y en caso de que no corresponda este valor, se abstendrán de tramitar el pago por este concepto, para lo cual deberá tenerse en cuenta los criterios de austeridad en el gasto.

- 1.6. 1.6 En el caso que la solicitud de comisión o autorización de viaje sea producto de una invitación, el funcionario o contratista deberá informarlo y soportarlo oportunamente, con el fin de determinar el porcentaje de viáticos o gastos de viaje, si a ello hubiere lugar.

Si la invitación incluye el alojamiento y parte de manutención, tendrá derecho solo al veinticinco por ciento (25%) del viático o gasto de viaje diario. Si la invitación incluye solo el alojamiento o solo la manutención tendrá derecho al cincuenta por ciento (50%) del valor del viático diario o gasto de viaje. Si la invitación señala que incluye todos los gastos, el porcentaje de la tarifa a liquidar será del cero por ciento (0%).



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

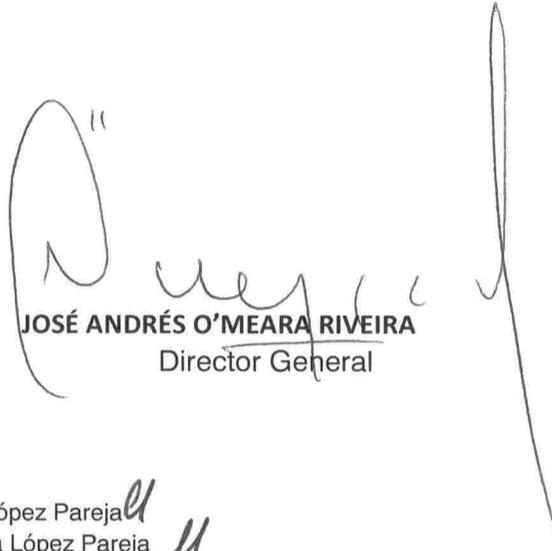


2. Vacaciones

Las vacaciones deberán ser programadas con la debida antelación y siguiendo el procedimiento establecido al respecto. La compensación en dinero operará solo por retiro del funcionario.

La programación de vacaciones para la vigencia 2020 deberá ser presentada en Secretaría General a más tardar el 15 de diciembre de 2019.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

Revisó Claudia Ximena López Pareja *ll*
Proyectó: Claudia Ximena López Pareja *ll*
Secretaria General



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co